



## RESOLUCION Nº 4884/2024

Encarnación, 02 de mayo del 2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 PARA LA "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICPAL" ID № 449843.--

VISTO:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y; -

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial ha solicitado llevar adelante el llamado correspondiente para las REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICPAL, para que de esta forma la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN pueda ofrecer mejores condiciones de atención a todos los ciudadanos que acuden a dicha institución, por lo que es imperante la necesidad de proporcionar a la población óptimas condiciones y comodidad. Así mismo para brindar mejores condiciones laborales para los funcionarios. --

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: "...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...". ---

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 7/2010 de la DNCP. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 - Régimen General de Construcciones: "...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...". ---

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES** 

## **RESUELVE:**

Art.1°) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICPAL " ID Nº 449843", en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto.

ENDENC

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. RETARIA GE

> Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti ecretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez Intendente Municipal

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser